



**VILLA  
GESSELL  
MUNICIPALIDAD**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín Municipal**

**N° 1022**

**Fecha: 13 de junio de 2018**





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

**2801**

**FECHA DE SANCIÓN: 4 de Junio de 2018.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 2656**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12138/18.-**

**VISTO:**

La necesidad de promover en los diferentes ámbitos del distrito la concientización respecto de la problemática de violencia de género; y

**CONSIDERANDO:**

Que la violencia machista es aquella que se ejerce mediante toda acción, u omisión, dentro del marco de una relación desigual de poder, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, afecta la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, por el hecho de ser o sentirte como una mujer;

Que la violencia de género es un tema que nos ocupa y nos preocupa y debe estar en la agenda pública y política, tanto a nivel nacional, provincial como asimismo en el ámbito local;

Que la ley 26.485/2009 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales tiene por objeto promover y garantizar: c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley dice: "Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Convención sobre los Derechos de los niños y la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y, en especial, los referidos a entre otros: g) Recibir información y asesoramiento adecuado; h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;

Que en el marco de la Ley 26.485/2009 El Consejo Nacional de las Mujeres, presentó el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019);

Que dicho Plan marca un camino común con estándares de protección, que tienen como fin garantizarles a todas las mujeres de Argentina el acceso a dispositivos de atención de calidad, que cuenta con dos ejes de actuación, la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia de género;

Que el derecho a una vida libre de violencia es un Derecho Humano;





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1918 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"  
2801

Que esta propuesta busca otorgar mayor difusión de la línea de atención telefónica gratuita 144 que brinda información, orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia de género;

Que la línea telefónica 144, para orientar y asistir a las víctimas que sufren violencia machista, ha sido fortalecida recientemente con la incorporación de profesionales en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres;

Que la línea 144 brinda atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género, es nacional, anónima y gratuita, esto permite que las víctimas de violencia que no tengan crédito en su teléfono o tengan una línea prepaga puedan hacer la denuncia de todos modos;

Que este tipo de avances no alcanzan si no son acompañadas desde los distintos ámbitos con políticas integrales;

Que la violencia machista adopta diversos tipos -física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica;

Qué, #Niunamenos es la convocatoria a través de la cual se han sumado miles de personas y cientos de organizaciones, unificando en un grito colectivo contra la violencia machista;

Que, unir la difusión de la campaña #Niunamenos de alcance nacional y la línea telefónica gratuita 144 que brinda información, orientación, asesoramiento y contención durante las 24 horas, los 365 días del año, a mujeres en situación de violencia de género a nivel nacional, nos permite seguir avanzando en materia de concientización y empoderamiento de las mujeres.-

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Encomiendase al Departamento Ejecutivo que incluya en el margen ----- derecho de todos los recibos de tasas municipales la leyenda: "Si vos o alguna mujer que conoces sufre violencia de género llama a la línea telefónica gratuita de asesoramiento 144" #Niunamenos.-----

**ARTÍCULO 2º:** -Invítese a las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, a evaluar la ----- factibilidad de adoptar una medida similar, consignando en las facturas que envían a sus usuarios y usuarias y/o consumidores y consumidoras, la leyenda "Si vos o alguna mujer que conoces sufre violencia de género llama a la línea telefónica gratuita 144" #Niunamenos, habilitada para brindar información, orientación asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia en todo el país.-----





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante


-----  
"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"  
-----

2801

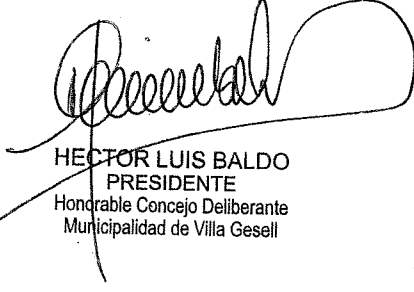
**ARTÍCULO 3º:** Requierase la difusión de la consigna mediante el ploteo de móviles de ----- la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 4º:** Difúndase mediante el desarrollo de una campaña informativa el ----- funcionamiento de la línea 144 y la concientización en contra de la violencia de género coordinada por la jefatura de gabinete de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----


  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 de junio de 2018

**Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-**

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 de junio de 2018

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UNO (2801)**

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

